



SDM-SC 175006/19

Señor (a):
ANDRES FELIPE QUIROZ DELGADO
 Calle 53 No. 15-17 Medellín Antioquia
 Teléfono: 2691874
 Email: pipes8429@hotmail.com
Medellín Antioquia

472	Motivos de Cancelación	Desempeño	Por 1 año Muestr
		Requerido	Requerimiento
		Cancido	Se Cancelado
		Eligido	Aprobado Clases
	Division Entida	Fuerza Mayor	
	No Resiste		
Fecha	09/8/79	Fecha	05/8/79
Nombre del distribuidor	488	Nombre del distribuidor	488
C.C.		C.C.	
Centro de Distribucion		Centro de Distribucion	
Observaciones	pta negra	Observaciones	210

REF: RTA- SDM- 204370

Señor QUIROZ:

En atención al radicado de la referencia, se tiene que, de acuerdo a la situación planteada por usted, se podría estar frente a una conducta de carácter penal, de competencia de la Fiscalía General de la Nación, organismo encargado de realizar las investigaciones conducentes pertinentes y útiles a fin de establecer y/o tipificar, los punibles a que hubiese lugar.

Es así, una vez obtenga las resueltas del caso, si hay lugar a actuar por parte de la Secretaría Distrital de Movilidad, deberá allegar copias de la decisión de fondo de la investigación a la Secretaría Distrital de Movilidad para lo de nuestra competencia.

Corolario el día 19 de marzo de 2019 se profirió resolución sancionatoria No. 284946 en la cual se declaró contraventor de las normas de tránsito al señor **ANDRES FELIPE QUIROZ DELGADO**.

Por lo anterior la Actuación en caso de imposición de comparendo según el artículo 24 de la Ley 1383 de 2010 que modificó el artículo 136 de la Ley 769 de 2002, quedará así:

Artículo 136. Reducción de la Multa. Una vez surtida la orden de comparendo, si el inculpaado acepta la comisión de la infracción, podrá sin necesidad de otra actuación administrativa, cancelar al cincuenta por ciento (50%) del valor de la multa dentro de los cinco días siguientes a la orden de comparendo, igualmente, si el inculpaado acepta la comisión de la infracción, se pagará el cincuenta por ciento (50%) del valor de la multa, si paga dentro de los veinte días siguientes a la orden de comparendo, a menos que deba asistir obligatoriamente a un curso sobre normas de tránsito en el Centro Integral de Tránsito, donde se cancelará un 25% y el excedente se pagará al organismo de tránsito. Si aceptada la infracción, se pagará en las oportunidades antes indicadas, el inculpaado deberá cancelar el (100%) del valor de la multa correspondientes intereses moratorios. Si el inculpaado rechaza la comisión de la infracción, el inculpaado comparecerá ante el funcionario en audiencia pública para el día 15 de mayo de 2014 27/30 que este decreto las personas que la sean solicitadas y las de oficio que considere útiles. Si el contraventor no comparece sin justa causa comprobada dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, la autoridad de tránsito de 30 días de ocurrida la presunta infracción seguirá el proceso, entendiéndose que queda vinculado al proceso en audiencia pública y notificándose en estrados.

tema audiencia, si fuere posible, se practicarán las pruebas y se sancionará a absolvió ni inculpada. Si declarado contravenir, se le impondrá al cien por ciento (100%) del valor de la multa prevista en el código.

- 35

dbogota.gov.co

REGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

transmisión Fundación María Auxiliadora, Calle del Comercio 717, Q. de A. 55
teléfono 51-4484141-5211, 5202088-51-0007-333-278 - revista@fma.org.gt 73 años en
el aire

42



Los organismos de tránsito de manera gratuita podrán celebrar acuerdos para el recaudo de las multas y podrán establecer convenios con los bancos para éste fin. El pago de la multa y la comparecencia podrá efectuarse en cualquier lugar del país.

Parágrafo 1°. En los lugares donde existan inspecciones ambulantes de tránsito, los funcionarios competentes podrán imponer al infractor la sanción correspondiente en el sitio y hora donde se haya cometido la contravención respetando el derecho de defensa.

Parágrafo 2°. A partir de la entrada en vigencia de la presente ley y por un periodo de doce (12) meses, todos los conductores que tengan pendiente el pago de infracciones de tránsito podrán acogerse al descuento previsto en el presente artículo"

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud

"Bogotá, mejor para todos"


DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

#proyecto: ADRIANA HERNÁNDEZ MORALES.

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 13856

(RESPUESTA A PETICION)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICIÓN N°. / PETICIONARIO	SDM-204370/ ANDRES FELIPE QUIROZ DELGADO
RESPUESTA N°.	SDM-SC-175006 d el 21 DE AGOSTO DE 2019
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD DE TRANSITO. <u>DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA</u>

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LUEGO DE HABERSE REALIZADO EL ENVÍO CORRESPONDIENTE A LA DIRECCIÓN REGISTRADA POR EL PETICIONARIO, ESTA FUE OBJETO DE DEVOLUCIÓN POR LA CAUSAL (CERRADO). POR LO TANTO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 28 DE OCTUBRE DE 2019, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) Notificación, citación y comunicación de Actos Administrativos / subdirección de contravenciones / Derechos de Petición / Avisos Y en la Oficina de Copia de Audiencias ubicada en la Calle 13 N° 37-35, Piso 10

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (2) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-204370.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 28 DE OCTUBRE DE 2019 A LAS 7:00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 01 DE NOVIEMBRE DE 2019 A LAS POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN

Proyectó y elaboró: YURLEY VERGEL V. Apoyo administrativo-Subdirección de Contravenciones de Tránsito)